

**ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.**-----

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11 horas con 45 minutos del día jueves 27 de febrero de 2020, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes número 352, Interior 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejera Presidenta: "Integrantes de Este Consejo General, siendo las 11 horas con 45 minutos del día jueves 27 de febrero de 2020; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, incisos a), e), f) y h) y 13, numeral 2, del Reglamento de Sesiones de este Instituto, damos inicio a la sesión especial que se les ha convocado para esta fecha, por lo que, le pido al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de verificar que haya quórum en esta sesión".

---El Secretario Ejecutivo: "Buenos días para dar cuenta nuevamente de la justificación de la inasistencia de la Consejera Perla Lyzette Bueno Torres, mediante el cual justifica por motivos personales de su inasistencia a esta sesión especial, que se celebrara al concluir la misma; Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Dr. Jorge Alberto De la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Óscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto; representantes de partidos políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Marco Antonio Zazueta Félix; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución democrática, Francisco Javier Juárez Hernández; por el Partido del Trabajo; Lic. Fausto Angulo Pérez; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; y por el Partido Sinaloense, Dr. Noe Quevedo Salazar".

---Secretario Ejecutivo: "Integrantes de este consejo, se hace constar la presencia de seis consejeras y Consejeros Electorales, así como de seis representantes de partidos políticos, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión".

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, integrantes de este Consejo General, existiendo quorum legal, se declara instalada esta sesión y damos paso a la lectura del orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que le pido al secretario ejecutivo sea tan amable de dar lectura al orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El orden del día para esta sesión especial, es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Informe Financiero correspondiente al año 2019, que presenta la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146, fracción XXXII, en relación con el artículo 148 fracción X, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; Tercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario Integrado bajo el expediente Número Q-PSO-011/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra de los servidores públicos Omar Rubén Gil Santini y Everardo Fierro Ávila, Presidente Municipal y Tesorero.

-----

respectivamente del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa; Cuarto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario Integrado bajo el expediente Número Q-PSO-010/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Sinaloense, en contra del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa; Quinto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-005/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Sinaloense, en contra del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa; Sexto.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-006/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Sinaloense, en contra del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa; Séptimo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-007/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Sinaloense, en contra del H. Ayuntamiento de Badiraguato, Sinaloa; Octavo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-008/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Sinaloense, en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa; Noveno.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-009/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Sinaloense, en contra del H. Ayuntamiento de Rosario, Sinaloa; Décimo.- Clausura".-----

---Consejera Presidenta: "Sí, adelante, Secretario Ejecutivo".-----

---Secretario Ejecutivo: "Sí, Consejera Presidenta. Para solicitarle respetuosamente se sirva someter a consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura del documento que fue previamente circulado".-----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que les fueron previamente circulados, por lo que, lo pongo a su consideración. Tiene la palabra el representante del Partido Acción Nacional, adelante representante".-----

---Lic. Marco Antonio Zazueta Félix: "Yo quisiera que no se dispensara la lectura y que fuera la propia secretaría de este consejo, quien diera lectura a él considerando doce, quiero que verbalice para que no quede lugar a dudas lo que este consejo está considerando para aprobar o desaprobar el proyecto".-----

---Consejera Presidenta: "De cual punto del orden del día se refiere".-----

---Lic. Marco Antonio Zazueta Félix: "Del punto tercero del orden del día, el acuerdo relativo a la resolución de la queja número Q-PSO-011/2019".-----

---Consejera Presidenta: "Solamente de esa queja representante".-----

---Lic. Marco Antonio Zazueta Félix: "Si solamente el punto doce de los considerando quisiera que leyera".-----

---Consejera Presidenta: "En el entendido que es solo en ese punto del orden del día de los demás se dispensaría la lectura".-----

---Lic. Marco Antonio Zazueta Félix: "Es correcto esa sería mi propuesta, si tiene a bien aprobarlo el pleno".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del PAN alguien más, si no hubiera ningún otro comentario nos quedaremos con la propuesta del representante del PAN, dando lectura el Secretario Ejecutivo, solamente a ese considerando de ese proyecto de queja y le pediría al Secretario Ejecutivo que en estos términos tomará la votación correspondientes".-----

---El Secretario Ejecutivo: "Consejeras y Consejeros Electorales, quien este a favor de aprobar la dispensa de la lectura de los documento que fueron previamente circulados, desde luego con la petición y si están de acuerdo también en la petición que realiza el representante del Partido Acción Nacional, respecto a la lectura del considerando número 12 en relación con el proyecto relativo al expediente Q-PSO-011/2019 quien en este por la afirmativa sírvanse manifestarlo. **Se aprueba por unanimidad de los presentes**".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día".-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Informe Financiero correspondiente al año 2019, que presenta la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146, fracción XXXII, en relación con el artículo 148 fracción X, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias, Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para el cumplimiento con el artículo 146 fracción **XXXII** en relación con el artículo 148 fracción **X** ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se presenta el informe financiero correspondiente al ejercicio 2019, que fue previamente circulado mismo que una vez aprobado será turnado al Congreso del Estado para los efectos legales que correspondan, si alguien desea manifestar algún comentario sobre este informe que les fue previamente circulado, en primera ronda hágamelo saber en este momento por favor, no habiendo ningún comentario le solicitaría al Secretario Ejecutivo fuera tan amable de tomar la votación".-----

---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto Consejeras y Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si se aprueba el **Informe Financiero correspondiente al año 2019, que presenta la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 146, fracción XXXII, en relación con el artículo 148 fracción X, ambos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa**, quien en este por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando su mano. **Se aprueba por unanimidad de los presentes**".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias, Secretario Ejecutivo. Le solicito, continuar con el siguiente punto del orden del día".-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario Integrado bajo el expediente Número Q-PSO-011/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra de los servidores públicos Omar Rubén Gil Santini y Everardo Fierro Ávila, Presidente Municipal y Tesorero respectivamente del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa".-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para continuar con este punto del orden del día me permito ceder el uso de la voz a la Consejera Electoral Icela Garcia, quien es titular de la comisión de quejas y denuncias, tiene usted el uso de la voz consejera".-----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Gracias, Consejera Presidenta. Si bien iba a exponer una síntesis del tema que nos ocupa, lo cierto es que el representante del PAN solicitó que el secretario ejecutivo de cuenta de lectura al considerando doce, entonces yo pediría que por favor se diera cumplimiento a la lectura y posteriormente yo haré mi intervención al respecto".-----

---Consejera Presidenta: "Tiene usted la palabra Secretario Ejecutivo".-----

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias, con su permiso daré lectura al considerando doce de la resolución del proyecto y que dice lo siguiente; El artículo 295 párrafo octavo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece textualmente lo siguiente: 'Recibida la queja, la Secretaría Ejecutiva procederá a su registro, debiendo informar de su presentación al Consejo General, su revisión para determinar si debe prevenir al quejoso, su análisis para determinar la admisión o desechamiento y en su caso determinar y solicitar las diligencias necesarias para el desarrollo de la investigación. Asimismo el último párrafo del artículo en mención, señala que la Secretaría Ejecutiva contará con un plazo de cinco días para emitir el acuerdo de admisión o propuesta de desechamiento, contando a partir del día en que reciba la queja, en caso de que se hubiere prevenido al quejoso, a partir de la fecha en que se termine el plazo para su cumplimiento, en ese sentido el artículo 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en su fracción III establece como una causal de improcedencia de la queja cuando, esta consista en actos o hechos imputados a la misma persona que hayan sido materia de otra queja a la que haya recaído resolución del Consejo General respecto al fondo y ésta no se hubiere impugnado ante el Tribunal Electoral, o habiendo sido impugnada haya sido confirmada por el mismo Tribunal Electoral; En el caso concreto como se advierte del escrito de queja interpuesto por el representante propietario del Partido Acción Nacional, los hechos materia de la queja consisten en la omisión en que incurrió el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, respecto a la obligación consignada en el artículo 66 de la Ley electoral, al dejar de entregar a su representado el financiamiento correspondiente a los meses de febrero a diciembre de 2017, y de enero a diciembre de 2018, financiamiento mensual equivalente a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por cada regiduría que les correspondía; Ahora bien, como se señala en el propio escrito de queja, tales hechos fueron denunciados en escritos presentados con fecha 4 de diciembre de 2018 y 19 de febrero de 2019, escritos de queja que fueron registrados bajo los expedientes Q-PSO-005/2018 y Q-PSO-001/2019; Al respecto, como se menciona en el punto número 3 de hechos del escrito de queja, y como se advierte de las copias que se acompañan a la misma, y desde luego de los archivos de este órgano electoral, en sesiones extraordinarias celebradas los días 19 de marzo y 3 de mayo de 2019, respectivamente, se aprobaron los dictámenes correspondientes a los procedimientos sancionadores ordinarios en los términos siguientes; En lo que respecta al procedimiento integrado bajo el expediente Q-PSO-005/2018, en el dictamen aprobado en sesión extraordinaria de fecha 19 de marzo de 2019, se tuvo por acreditada la infracción al artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, al haberse demostrado plenamente que el H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa incumplió su obligación de otorgar al Partido Acción Nacional financiamiento municipal mensual en base a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización correspondiente a seis regidurías a que tenía derecho dicho partido político, por los meses de febrero a diciembre de 2017; De igual forma, por lo que corresponde al procedimiento que se integró bajo el expediente Q-PSO-001/2019, en la resolución aprobada en sesión extraordinaria de fecha 3 de mayo de 2019, se tuvo por acreditada la infracción al artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, al haberse demostrado plenamente que el H.

Ayuntamiento de Choix, Sinaloa incumplió su obligación de otorgar al Partido Acción Nacional financiamiento municipal mensual en base a cien veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización correspondiente a seis regidurías a que tenía derecho dicho partido político, por los meses de enero a octubre de 2018, y una regiduría por los meses de noviembre y diciembre de 2018; En ambos casos, como lo menciona el quejoso en el punto tercero de hechos, se declaró fundada y procedente la queja, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, mismo que establece la sanción a que se harán acreedores las y los servidores públicos cuando incumplan las disposiciones de dicha ley, se remitió a la autoridad competente, que en ambos casos se consideró lo es la Auditoría Superior del Estado, para que proceda en los términos de ley; Luego entonces, del análisis del escrito de queja se concluye que se vienen denunciando hechos atribuibles al H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, que ya fueron materia de diversas quejas, mismas que como ya se mencionó fueron resueltas por el Consejo General de este Instituto, resoluciones que quedaron firmes al no haber sido impugnadas, como se desprende de las constancias de retiro de las cédulas que obran en los expedientes respectivos; En consecuencia, se actualiza la causal de improcedencia a que se refiere la fracción III del artículo 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y por consiguiente se desecha la queja interpuesta por el Partido Acción Nacional; No pasa desapercibido para este órgano electoral que el promovente interpone la queja en contra del Presidente Municipal y el Tesorero del H. Ayuntamiento de Choix, no obstante lo que se reclama de ellos es una obligación propia del ente de gobierno municipal, de ahí que no es obstáculo tal situación para determinar la improcedencia de la queja, en virtud de que los hechos denunciados tal y como se puntualizó anteriormente, ya fueron motivo de análisis y resolución por este Instituto electoral, es cuanto Consejera Presidenta".-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. Tiene usted la palabra Consejera Icela, adelante por favor".-----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Gracias, Consejera Presidenta. Pues cómo ha dado lectura puntual el Secretario Ejecutivo de este instituto, el considerando doce es el medular sobre la queja interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de 2 servidores públicos del Ayuntamiento de Choix, como el mismo quejoso lo relata en su escrito, por la omisión de cubrir ministraciones del partido, las cuales fueron objeto de estudio y resolución en este Consejo General y fueron remitidas tal como lo marca el artículo 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, al órgano competente como lo es la Auditoría Superior del Estado, cabe señalar que el instituto ha hecho diversas gestiones para que la auditoría superior, nos esté informando acerca de la evolución que han tenido la presentación de las quejas, no obstante no se tiene hasta la fecha resoluciones cumplimentadas totalmente, pero el estatus que guardan estos asuntos en nuestro consejo, es que fueron resueltos y no fueron impugnados, por lo tanto fueron materia de decisión anterior en el instituto y por ende viene el desechamiento de la propia, entonces creo que fue muy puntual la lectura y quedaría a la orden por cualquier comentario al respecto".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejera Icela, tiene usted la palabra representante del PAN".

---Lic. Marco Antonio Zazueta Félix: "Gracias señora presidenta, yo le pediría al pleno de este consejo que reflexione y vea con atención la queja presentada, ya que de ninguna manera lo que allí se argumenta guarda congruencia, con la consideración que nos acaba de hacer el favor de leer el señor secretario, primero se dice en las contradicciones de la propia resolución que hoy se somete a consideración de ustedes, se dice que está interpuesta contra dos servidores públicos del Ayuntamiento de Choix, por incumplir obligaciones que la ley y una resolución del instituto les obliga a cumplir al Ayuntamiento de Choix, se acompañan documentos en los cuales se les solicito el cumplimiento de la resolución que competía y obliga al ayuntamiento y los servidores públicos, oficialmente contestaron que se negaban a cumplir los servidores públicos, por eso

contra ellos se endereza la queja, equivocadamente este resolutivo sostiene que la queja son hechos ya juzgados no es cierto eso por un lado, por otro lado junto con la promoción de la queja se promovió también la adopción de una medida cautelar por parte de este consejo, se ignora totalmente, se deja preterida totalmente, esa pretensión ni siquiera merece la mínima consideración de los ponentes del proyecto respecto a esa puntual petición y al final se reconoce y es donde les pido, con todo respeto que se detengan y reflexionen acerca de las facultades de este consejo, acerca de la responsabilidad que tienen ustedes como Consejeros, Presidenta y Secretario, al final la propia resolución en dos ocasiones por eso le pedí al consejo aprobara que el secretario leyera, por qué en dos ocasiones habla, que se acredita plenamente la falta cometida por el Ayuntamiento de Choix, se acredita totalmente que el Ayuntamiento de Choix incumplió en su obligación, dicen ustedes en los considerandos y que pasa conforme al 282, 296 dijo la abogada en una cita producto de los números intrascendente que no es la correcta, pero dice, ya dimos vista a la auditoria, y la auditoria ¿qué va a hacer? La auditoria no va a hacer nada, tan es así que, y tampoco les merece consideración alguna en el proyecto de resolución, que les acompañamos con la queja, la respuesta de la auditoria donde dice espérame yo no sanciono, yo hago auditorias, lo que mis auditorias digan es otra cosa y pregunto finalmente al Pleno del consejo, ¿qué pasa con el artículo 145 fracción III de la ley?, que dice que corresponde a este instituto que ustedes manejan, no a ningún otro, no a la auditoria, no a ninguna otra autoridad, a ustedes les corresponde garantizar la ministración oportuna del financiamiento público que tienen derechos los partidos políticos, esa es una obligación de ustedes y en dos ocasiones en esa misma resolución dicen, se acredita que el Ayuntamiento de Choix incumplió con el pago del financiamiento y se acredita que incumplió, sin embargo como ya lo habíamos dicho que ya había incumplido, ya incumplió y si ya incumplió ya incumplió, y la auditoria no pues como el artículo dice, dimos vista a la auditoria para que sanciones y la garantía que ustedes deben de otorgar para que el financiamiento se otorgue oportunamente a los partidos políticos pregunto yo ¿dónde queda?, por eso pido a los consejeros, que desechen este proyecto de resolución que se les presenta, que hagan una nueva reflexión sobre el mismo y que asuman y no abduquen de las funciones que le da la ley, de la gran responsabilidad política que tienen, después de esta decisión que ustedes tomen vienen la decisión de diez u ocho quejas, que en el mismo sentido promovió el PAS, representante del PAS yo te digo que dentro de año y medio, estarás aquí batallando a pesar de que el consejo viene declarándolos procedentes, el ayuntamiento se va a ir al subterfugio, la auditoria no me lo ha ordenado, y el consejo tampoco se lo ordena a pesar de que claramente es su obligación, entonces yo con todo respeto les pido hagan una consideración con responsabilidad jurídica y responsabilidad política, no se queden en ese temor reverencial, de que ¿como le voy a decir a la autoridad y yo la voy a obligar a que pague?, esa es función de ustedes, constitucional y legal, yo les pediría no abduquen si ya de por si es feroz el intervencionismo de la autoridad y del poder, si ya de por si regatean el financiamiento que por ley deben de otorgar y que ustedes con mucha relevancia acuerdan, publica y se celebra una sesión para determinar el monto del financiamiento y resulta que queda en la autoridad si lo dan o no lo dan, si ya de por si es mucha la intervención y si en estos casos que se le someten a consideración abduquen de su obligación, pues entonces estamos en una situación de mayor gravedad, no es lo mismo la conducción técnica de un proceso electoral, para lo cual ustedes tienen una competencia por demás que demostrada, que la conducción política y la asunción de las verdaderas facultades que como Órgano Colegiado tiene este consejo, es un problema grave, los ayuntamientos están incumpliendo con el financiamiento de todos los partidos, es obligación de este instituto garantizar que el financiamiento llegue, así lo dice la ley así lo dice la constitución, es responsabilidad de ustedes, normalmente termino mi intervención cuando pasan este tipo de cosas o hay alguna discusión en materia electoral, pues vemos con frecuencia que las autoridades electorales en este caso la Presidenta que tiene la voz ante la prensa dice, es que no se ha recibido ninguna queja, aun en el casos que se pueden iniciar de oficio, pudiéndose entender, es que no hemos recibido quejas entonces ¿cómo vamos a actuar? y yo les digo aquí, tienen queja sobre queja, dilación deliberada de la Auditoria Superior contumacia marcada de la autoridad y poniéndose en una franca rebeldía y hoy nuevamente el consejo dice, no improcedente no es mi tema, yo les pido con todo respeto que reflexionen sobre

esto y que concluyan que este proyecto de resolución, no pueda aprobarse y en su caso se regrese y se elabore uno donde verdaderamente asuma lo que le toca a este consejo, muchas gracias".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del PAN, tengo enlistado al representante del partido revolucionario institucional alguien más que desee enlistarse en primera ronda Consejera Icela representante del PAS, ¿alguien más? tiene usted la palabra Representante del Partido Revolucionario Institucional".-----

---Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal: "Mil gracias, este es un tema ya muy trillado pero es una dolorosa realidad jurídica, en este tipo de procedimientos es una autoridad administrativa la que resuelve, aun tratándose de Procedimientos Administrativos Sancionadores y no de medios de impugnación, de alguna manera deberá observarse lo que señala artículo 17 que la impartición de justicia en sentido lato debe ser pronta, completa e Imparcial, se ha reflexionado, los integrantes del mismo han dicho que la ley no les faculta a llegar más allá a implementar medidas de carácter coactivo para la eficacia jurídica de sus resoluciones en el plano fáctico, es cuestión de interpretación pero la dolorosa realidad es esa como dice el Licenciado Zazueta, no hay eficacia jurídica real en las resoluciones que se convierten meramente en declarativas, el dar vista a la auditoría superior, nosotros cuando se optó por esa determinación por parte del instituto pensamos que se iba actuar, estuvimos, la Presidenta encabezó, invito a todos los partidos y pues nos dijo, la auditoría que estaba en el análisis, pero lamentablemente pasan los meses y no vemos que ninguno de los casos se dicte por parte de la Auditoría Superior un mandato efectivo que tenga eficacia jurídica plena, entonces no sé en que vaya a parar esto si el Instituto interpreta de esa manera restrictiva la ley diciendo, las facultades que me da la ley no dan para más, entonces no sé si habrá que explorar otros procedimientos de carácter jurisdiccional pero sí es una dolorosa realidad jurídica".-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias representante del PRI, tiene usted la palabra Consejera Icela adelante".-----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Muchas gracias, es cierto que esta es una circunstancia que no podemos obviar y que en el seno del propio Consejo General hemos estado analizando esta temática y en algunos otros momentos hemos hecho algunas consideraciones de la sujeción a la ley, como bien señala el representante del Partido Acción Nacional respecto al quehacer de este Instituto Electoral, en ese tenor he de decir que en la queja vienen señalando hechos que el narra, que se acercó a la auditoría que le preguntó ciertas cosas y que la auditoría resolvió tales cosas, en un párrafo asevera que la auditoría dice que nosotros somos los responsables para tal y cual el procedimiento, lo cierto es que estamos sujetos a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, como bien lo acaba de declarar el, y si bien la cita del artículo hace rato no fue la precisa porque es el 282 el que establece que las y los servidores públicos estatales o municipales cuando incumplan con las disposiciones, pues estará lo siguiente y establece que se remita a la autoridad competente para que ella emita la resolución que corresponda, cabe señalar que este instituto remitió los expedientes anteriores a la auditoría sin decirle que sancionara, lo que fue cierto es que se remitió para que la autoridad competente en el ejercicio de sus funciones, resolviera lo que a su derecho conviniera o resolviera conforme a las atribuciones que le confieren la propia norma al ente fiscalizador, otra cosa que también es cierta, es que en este proyecto no se está determinando que Choix incumplió con las ministraciones, eso se dijo el año pasado y se está retomando literalmente lo que se dijo en las otras quejas, es decir, no es este el momento en el que se esté analizando si se incumplió o no, en esta resolución lo que se está citando, es que en los proyectos resueltos de fecha anterior se estableció y quedó verdad jurídica, luego entonces para nosotros ya hay un pronunciamiento firme de la autoridad del Consejo General al respecto de esos dos asuntos y en el tema particular de que no estamos planeando medidas cautelares, pues como jurista sabemos que cuando se desecha o se sobreseen no sé entra a conocer de fondo de las solicitudes por qué no se está

haciendo un pronunciamiento de fondo como lo es este caso que se está diciendo, que como ya se analizó en otro tiempo eso ya quedó superado, entonces es por eso que la queja no es que la hayamos visto de manera superficial, no es que el Instituto considere que no es tema mayor, al contrario lo hemos manifestado incluso en la propia reunión, en la auditoria también comentamos la necesidad de hacer adecuaciones legales para atribuirle al ente y a este órgano mayores atribuciones para poder decidir sobre unas cuestiones así, si en el caso las sanciones a los partidos políticos se retienen montos cuando se sanciona, es la única manera coercitiva que se tiene y efectiva de retener un monto pero con otros entes con lo que no se tiene esa jerarquía o esa posibilidad, créanme, materialmente es imposible y las atribuciones que la ley nos da en el 282 es muy claro cuando dice, el que hacer al respecto de incumplimiento de los servidores públicos y eso es lo que el instituto se está apegando con esta propuesta de desechamiento, dijo el otro representante del PRI, que a lo mejor habría que explorar por el lado jurisdiccional, quizá hubiera alguna construcción del tema, lo cierto es que esta resolución está apegada a la normativa que para procedimientos sancionadores nos establece la ley, es cuánto Consejera presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Icela, tiene la palabra el representante de partido sinaloense y también ha pedido la palabra el representante del PAN, adelante representante”.

---Dr. Noe Quevedo Salazar: “Gracias Consejera Presidenta, Consejeros y Consejeras, es correcta la interpretación que hacen tanto los representantes de Acción Nacional del revolucionario institucional e incluso la que hace la Consejera Gloria Icela, aquí la cuestión es que no va a ser un año y medio mi amigo representante del PAN, van a ser como 5 años y no se va a resolver esto sumándole el tiempo que ya tiene que no nos pagan a ninguno de los partidos, yo creo que estamos en una situación que nos debe de llevar al análisis profundo de qué hacer en estos casos, porque efectivamente fuimos a pasearnos al Congreso del Estado de Sinaloa y la auditoria pues a lo que he visto en la prensa está muy ocupada en otros temas, no creo que se quiera meter en los temas de unas quejas de prerrogativas municipales de los partidos políticos, ella misma lo dijo que iba a ser enérgica, que de alguna manera nos daría respuesta, sería una pregunta para este órgano electoral ¿sí ya ha habido una respuesta?, después de esa reunión que sostuvo con auditoria, nada más sería ponerlo de reflexión y pues hay que también citar ahora un nuevo concepto, la congeladora de quejas que se encuentren en la Auditoría Superior del Estado y pues al parecer no hay culpables, pero sí desde otro punto de vista lo tenemos que hacer porque también hay que ver la unidad de fiscalización del INE que ella también nos requiere de esos supuestos ingresos que tenemos los partidos políticos, entonces pues por ese lado también tenemos la obligación de presentar este tipo de quejas, ya sabemos bien cuál es el procedimiento, Incluso en esa reunión citada repito con la auditoria superior, yo ya llevaba todos esos expedientes de diez quejas o más y le dije, aquí traigo otro paquete pero pues vamos a ver si lo presentó o no y bueno en la reflexión nos llevó a presentarlo, porque el INE nos está requiriendo ese financiamiento, el destino vaya de ese financiamiento que nunca ha estado en las cuentas de nuestro partido, es cuánto Consejera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Gracias representante del Partido Sinaloense, en segunda ronda se ha enlistado el representante del partido acción nacional alguien más que desee enlistarse, Partido de la Revolución Democrática, alguien más adelante Secretario”.

---Secretario Ejecutivo: “No es para enlistarme, si no para mencionar que tuvo una falla técnica el cronometro, pero lo estoy llevando en el celular y recordarles que en segunda ronda son cuatro minutos es cuanto”.

---Consejera Presidenta: “Tiene usted la palabra representante del PAN”.

---Lic. Marco Antonio Zazueta Félix: "Muchas gracias, dice la Consejera Cuadras que no se pronuncian en el proyecto sobre la medida cautelar, porque se está resolviendo el fondo pues si, nada más que la medida cautelar se resuelve antes de que se resuelva el fondo, algo debieron haber dicho, creo que es una grave irresponsabilidad ni siquiera haberlo considerado o haberse negado a la adopción de la medida si así lo consideraban, pero no lo resuelven, tardan mucho más de lo que deberían de tardar en resolverlo pero en fin, yo agregaría nada más un concepto a la congeladora de quejas en la auditoria, la cajita donde voy poniendo las funciones que no quiero ejercer por parte de este consejo, si este consejo impera en aprobar este proyecto de resolución, sin duda que está dejando de lado el artículo 145 que obliga a velar que las ministraciones de financiamiento lleguen a los partidos, esa la dejan de lado, bueno sabemos que esa obligación el consejo no la quiere cumplir, la congeladora y la cajita donde vamos guardando las funciones de las cuales aplica este consejo, este es un caso exactamente aplicable a esa renuncia de hacer algo que la ley lo faculta a hacer, escudados ¿en qué? en una falsa legalidad en un letrismo, que dice es que el 282 me dice que yo nada más mande a la auditoria para que sancione, pues que sancione y diga la auditoria que al no ejercer van a amonestar o multar al presidente municipal o al tesorero, y el financiamiento, la obligación de este consejo para que llegue el financiamiento, ah no!, eso no importa, yo ya me escude en que lo mande en la auditoria, una clásica patadita de balón tuya, mía, te la presto, te la doy, vas, vienes y ¿quién resuelve? nadie resuelve, esa es la verdadera dolorosa realidad de un órgano que privilegia en lo técnico en la interpretación de la ley y abdica de su responsabilidad política, funcional, de organizar, vigilar y conducir un proceso electoral y un correcto devenir de la unidad institucional de los partidos como entidad de interés pública, es todo gracias".-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias representante del PAN, tiene usted la palabra representante del Partido de la Revolución Democrática adelante".-----

---Lic. Francisco Javier Juárez Hernández: "Gracias Presidenta, comparto plenamente los argumentos vertidos por los representantes de los partidos, hemos dedicado muchas horas a la discusión de este tema en sesiones anteriores y seguramente vamos a continuar en lo mismo, sin embargo, hoy tenemos una oportunidad histórica para definir cuál es nuestro compromiso de frente al comportamiento de los reyecillos que tenemos como presidentes municipales y no veo porque este órgano colegiado no pueda darse la oportunidad para dejar en suspenso la discusión de este punto, darnos la oportunidad de discutir hasta dónde podemos contribuir para hacer efectivo el cumplimiento de la ley, particularmente de lo que ha vertido acá nuestro compañero representante del PAN, efectivamente la ASE se ha convertido en esa congeladora de las quejas, comparto eso y nosotros nos hemos convertido en proveedores de la materia prima y bueno la interrogante que surge es, ¿estamos dispuestos a acabar con esa función de ser los proveedores de esa congeladora? o contribuimos para que haya un parte aguas en ese final que han tenido las quejas que tristemente hemos interpuesto los partidos políticos y lo planteó a manera de reflexión porque comparto los argumentos que ha planteado acción nacional en el sentido de que no se trata de los mismos argumentos que resolvió la queja primigenia, se trata de combatir el nulo cumplimiento de una resolución por parte de un ayuntamiento, ese es el tema y ese es el elemento fundamental que debe valorarse y en función de eso valen las medidas cautelares que está solicitando, y además hay que atrevernos, vale más que nos impugnen y que un tribunal nos diga que no tenemos razón a que nos quedemos en lo que se pudiera interpretar como un silencio cómplice, yo soy partidario de que vale más que los sujetos obligados por la ley para cumplir nos impugnen y demos la pelea en el tribunal para que se pronuncie en un sentido o en otro, a quedarnos convertidos en proveedores de la materia prima de la congeladora, yo soy de la idea que dejemos en suspensión esta resolución, que nos demos un espacio para reflexionar sobre la posibilidad de elaborar una resolución que se convierta en un digno parte aguas sobre el particular, de lo contrario estamos condenados a lo que dijo el compañero del PAS, a seguir engrosando la cantidad de quejas allí en la auditoría superior del estado, yo invito pues a los consejeros integrantes de la comisión que elaboraron el proyecto para que reflexionen y nos den

la oportunidad de conocer en este pleno una propuesta de resolución en otro sentido, es cuánto".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del PRD, alguien más que desee enlistarse en tercera ronda Consejero Oscar, Consejero Martín, consejero, alguien más compañeros Consejeros, Consejeras, representantes de partidos, tiene usted la palabra Consejero Oscar".-----

---Lic. Óscar Sánchez Félix: "Gracias, yo solo quiero comentar que el Instituto siempre se ha distinguido por solidarizarse con los partidos políticos, resolver sus problemas legales dándoles la atención que merecen a todos los partidos, grandes o chicos, no hemos hecho distinción, incluso acompañamos a los representantes de partidos a la ASE para hablar con la encargada, siempre tratando de colaborar con ustedes, hemos solicitado en varias ocasiones que la prerrogativa municipales se nos entreguen a nosotros para poder nosotros depositárselas a los partidos y no se ha logrado, yo pienso que eso está en la cancha del partido político, de los legisladores, la misma ley que existe nos limita, las prerrogativas de financiamiento público que nos llega de parte del ejecutivo, nosotros se las ministramos puntualmente pero si no nos llegan las prerrogativas como es el caso, incluso la propia ley dice que se les va a entregar a los ayuntamientos, desde ahí ya nos están limitando bastante, yo solicitaría algo de conciencia, hay que tratar de influir en el poder legislativo, en el congreso para que también se vaya viendo un cambio, esas mismas decisiones las tomaron los partidos a través de sus representantes en el congreso y obviamente a nosotros nos limita la misma ley, nosotros somos un instituto que estamos regidos por principios constitucionales, tenemos que apearnos literalmente a la ley, no podemos irnos más allá, sería muy difícil para nosotros, entonces necesitamos del apoyo para que también nos ayuden por ese lado, es cuanto Presidenta".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias consejero Oscar, tiene la palabra consejero Martín".-----

---Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: "Gracias Consejera Presidenta, integrantes de este Consejo Electoral, yo nada más quiero hacer uso de la voz de manera breve, para comentar que no se entró al fondo del asunto y se dio la resolución de improcedencia de la queja porque ya fue materia de análisis en anteriores que fue resuelta por este órgano y lo que se refiere al asunto de las sanciones a los servidores públicos, que es el punto que marca el 282 precisamente es la remisión a la autoridad, en este caso, a la ASE que ese mecanismo que tenemos, ahora este órgano ¿hasta dónde pueda llegar? hasta lo que nos permita el instrumento que tenemos que ese es la ley y si hay por ahí alguna omisión de la misma para efectos de ir más allá, pues es algo que ahorita nosotros no pudiéramos en este caso atender esa situación, por eso es que va en ese sentido la resolución, solo quería hacer ese comentario al respecto, es cuanto Presidenta".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias consejero Martín, integrantes de este Consejo General consideran que está suficientemente discutido, no el representante del PAN, alguien más además del representante del PAN, adelante representante tiene usted la palabra".-----

---Lic. Marco Antonio Zazueta Félix: "Gracias de manera muy breve, he escuchado de las limitaciones legales y de mucho apego a la legalidad, quisiera dejar una pregunta en el aire, ¿dónde queda? si vamos a ser muy legales, que no se puede hacer más que dar vista a la auditoria yo pregunto, ¿Dónde queda la obligación del 145 fracción tercera? la obligación del instituto de garantizar que la ministraciones llegue a los partidos políticos, la limitación perdónenme yo la estoy advirtiendo con toda claridad, no es legal es una limitación estructural, es una limitación de actitud, es un temor reverencial a la autoridad de no ir mas haya y quedarse en zona de confort con tal de no molestar con algo que puede ir mas haya a una autoridad como lo es un presidente municipal, quédense ahí es su decisión".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del Partido Acción Nacional, le pediría Secretario Ejecutivo fuera tan amable de proceder a la votación de este proyecto de acuerdo".-----

---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto, Consejeras y Consejeros Electorales de consulta a usted si se aprueba la **resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario Integrado bajo el expediente Número Q-PSO-011/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra de los servidores públicos Omar Rubén Gil Santini y Everardo Fierro Ávila, Presidente Municipal y Tesorero respectivamente del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando su mano por favor, se aprueba por unanimidad de los presentes**".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día".-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día es el cuarto y corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario Integrado bajo el expediente Número Q-PSO-010/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Sinaloense, en contra del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, para continuar con este punto del orden del día me permito ceder el uso de la voz de nueva cuenta, a la Consejera Icela quién es la titular de la comisión de quejas y denuncias, adelante Consejera".-----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Gracias Consejera Presidenta, el Proyecto que se pone a consideración del Consejo General, es un proyecto de sobreseimiento de una queja presentada por el partido sinaloense en contra del Ayuntamiento de Escuinapa, por el que reclamaba el pago del financiamiento de los meses de enero, mayo, junio, Julio, agosto, septiembre y octubre del 2018 y el sobreseimiento obedece en respuesta dada por el Ayuntamiento de Escuinapa, que asevero y acredito que había cubierto efectivamente el pago del financiamiento que venían reclamando, en el escrito de queja por la cantidad solicitada, de ahí que a todas luces resulte actualizada la causal de sobreseimiento qué se refiere la fracción III del artículo 297 de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, por lo tanto el proyecto que se presenta es un sobreseimiento de la queja interpuesta por haberse cubierto las ministraciones que se estaban reclamando, es cuanto Presidenta".-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias consejera Icela, está a su consideración este proyecto de acuerdo por lo que abro primera ronda, ¿quien desea enlistarse?, en primera ronda tengo al representante del partido Acción Nacional alguien más, tiene usted la palabra representante del PAN".-----

---Lic. Marco Antonio Zazueta Félix: "Gracias Consejera Presidenta, para decir que en este caso la queja se está sobreseyendo, por el mismo caso de falta de pago de la ministración, pero en este caso el Ayuntamiento de Escuinapa tuvo a bien y bondadosamente cumplir con su obligación, pues gracias a eso esté consejo pues acuerda que esta queja se sobresea, entonces vamos a implorar, pedir o rogar que por allá les llegue un poquito de reflexión a los Ayuntamientos y cumplan su obligación ya que no hay ente público, y ni ley que lo obligue a cumplir, que bueno que tuvo la decisión de cumplir, fue bondadoso, generoso, no cumplió con la ley, fue generoso con el PAS, que bueno, celebro, apruébese entonces el sobreseimiento".-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias representante del PAN, alguien más que desee participar en primera ronda, nadie más desea participar en ese caso Secretario Ejecutivo tome la votación respectiva".-----

---Secretario Ejecutivo: "Con gusto, Consejeras y Consejeros Electorales de consulta a usted si se aprueba la **resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario Integrado bajo el expediente Número Q-PSO-010/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Sinaloense, en contra del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa**, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando su mano por favor, se aprueba por **unanimidad de los presentes**".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicitaría continuar con el siguiente punto del orden del día".-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-005/2019, derivado de la queja interpuesta por el Partido Sinaloense, en contra del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, para continuar con este punto del orden del día me permitiré nuevamente cederle el uso de la voz, a la Consejera Icela adelante Consejera".-----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Gracias Consejera Presidenta, antes de dar cuenta del proyecto, yo te pediría atentamente la posibilidad de dar cuenta conjunta de los cinco dictámenes que están a consideración, en virtud de que llevan el mismo sentido, si lo consideran adecuado doy cuenta de los proyectos de manera conjunta y así pediría que se votarán salvo que alguno de mis compañeros consejero o la presidencia tuviera alguna observación particular, lo reservamos y se agotaría en particular, pero de otra manera yo pediría votar los cinco de manera conjunta, es cuanto".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejera Icela, por mi parte está bien compañeros consejeros que dicen muy bien adelante consejera".-----

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Gracias Consejera Presidenta, como lo decía el orden del día en el quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno se trata de quejas interpuestas por el Partido Sinaloense, en contra de los Ayuntamientos de El Fuerte, Guasave, Badiraguato, Cosalá y El Rosario respectivamente, los cuales reclaman la omisión de cubrir el financiamiento al que tienen derecho por las regidurías que tienen asignadas en estos casos, en Guasave, Badiraguato y Rosario no se contó con ninguna respuesta de parte del ayuntamiento al que se le reclamaba el financiamiento, en el fuerte hay una contestación en la que asevera que niega que se haya presentado los recibos de cobro de los meses que reclama, mientras que en Cosalá aseveran que el ayuntamiento no es un ente moral y por ende no está sujeto a obligaciones y derechos, no obstante ninguna de estas dos respuestas ni por supuesto la omisión son suficientes para acreditar que se haya cubierto el pago, por lo tanto los proyectos que se proponen son para efecto de declarar configurada la omisión y la revisión a la autoridad competente, que es la autoridad fiscalizadora en el estado la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, esos son los cinco proyecto que se ponen en consideración de este pleno".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Consejera Icela, integrantes de este Consejo General quedan a su consideración estos cinco proyectos, que ha comentado la consejera Icela García si alguien desea participar sobre alguno de estos proyectos o sobre en algún comentario en particular le pediría nada más me hiciera saber y lo separamos, en esta primera ronda, adelante representante del pan".-----

---Lic. Marco Antonio Zazueta Félix: "Gracias Consejera Presidenta, solo para volver a pedirles a los consejeros reflexionen y en los resolutivos adopten medidas para qué si ya están

reconociendo que los ayuntamientos están violentando la ley, tomen medida no nada más para el castigo si no para que cese la violación de la ley y se otorgue el financiamiento, ya vi en el anterior que no lo van a hacer, siguen encasillados en el tema de la legalidad letrística, repito, renunciando a funciones que tienen asignadas, no me queda más entonces que felicitar al representante del partido sinaloense por la victoria pírrica que obtiene hoy, al ganar y obtener resolución favorable en las quejas presentadas con otras resoluciones más como esta, colega representante estas acabado, ese tipo de victorias que tuviste hoy".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del pan, alguien más que desee intervenir en primera ronda, nadie más que hacer participar, muy bien le pediré al secretario ejecutivo, cómo lo ha mencionado la Consejera Icela someta a votación estos cinco proyectos de acuerdo".-----

---Secretario Ejecutivo: "Con gusto, Consejeras y Consejeros Electorales En los términos que fueron aprobados a solicitud de la titular de la Comisión de Quejas y Denuncias les consultó ustedes Consejeras y Consejeros Electos si se aprueba la resolución o las resoluciones de este Consejo general relativas a los procedimientos sancionadores ordinarios integrados bajo los expedientes Q-PSO-005/2019 derivados de las quejas interpuestas por el partido sinaloense está en contra del H. Ayuntamiento del Fuerte Sinaloa, la Q-PSO-006/2019 interpuesta en contra del H Ayuntamiento de Guasave Sinaloa, la Q-PSO-007/2019 interpuesta en contra del H Ayuntamiento de Badiraguato Sinaloa la Q-PSO-008/2019 interpuesta en contra del H Ayuntamiento de Cosalá Sinaloa y finalmente de la Q-PSO-009/2019 interpuesta en contra del H Ayuntamiento de El Rosario Sinaloa, los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando su mano por favor, se aprueba por **unanimidad de los presentes**".-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día".-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde a la clausura".-----

---Consejera Presidenta: "Antes de continuar con el último punto del orden del día que corresponde a la clausura de esta sesión y, siendo las 12 horas con 42 minutos, se declara un receso para la firma de los acuerdos aprobados en esta sesión".-----

---Consejera Presidenta: "Siendo las 12 horas con 56 minutos, se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, firmados los acuerdos que hemos aprobado en esta sesión y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12 horas con 57 minutos del día jueves 27 de febrero de 2020, se da por concluida esta sesión. Les agradecemos a todas y todos ustedes su presencia. Que tengan un excelente día".-----


MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSEJEROS ELECTORALES

DR. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

MTRA. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS

LIC. ÓSCAR SÁNCHEZ FÉLIX

LIC. RAFAEL BERMÚDEZ SOTO

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. MARCO ANTONIO ZAZUETA FÉLIX
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER JUÁREZ HERNÁNDEZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LIC. FAUSTO ÁNGULO PÉREZ
PARTIDO DEL TRABAJO

C. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

DR. NOE QUEVEDO SALAZAR
PARTIDO SINALOENSE

La presente acta fue aprobada por unanimidad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada a los veintiséis días del mes de agosto de 2020.